MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.

Teléfono N° 021-3261946.

CONTRATO N. 03/2015

CONSTRUCCION DE COMEDOR TIPOLOGIA M.E.C - ESC. BAS. Nº. 2663
AGUSTIN PIO BARRIOS - IDE Nº. 292511

Modalidad de Contratación:

Contratación Directa Nº 03/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: *DEL PILAR VAZQUEZ*, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 3.406.77 – 0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDOR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE COMEDOR, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley reglamentaria la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 30 – OF 003 incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL, hasta la suma de 140.000.000 guaraníes.----------

ARF

Prof. Del Pilar Vázquez C.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 292511 .----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº. 137/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de obra				
2	Limpiza y preparación del terreno	M2	93,74	5.000	468.700
3	Replanteo	M2	93,74	5.000	468.700
4	Excavación y carga de cimiento con pbc	M3	13,00	450.000	5.850.000
5	Estructura de Hº Aº				
	Zapatas de pilares de Hº Aº	M3	1,20	1.800.000	2.160.000
	Vigas de galerías de Hº Aº	M3	0,42	2.000.000	840.000
	Viga cumbrera	M3	1,04	2.000.000	2.080.000
	Encadenados de Hº Aº inferior	M3	1,68	2.000.000	3.360.000
	Encadenados de Hº Aº superior	M3	1,89	2.000.000	3.780.000
6	Muros de nivelación				
	De 0.30 cm armada	M2	16,04	140.000	2.245.600
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	100.000	1.763.000
8	Aislacion asfáltica				
	De paredes	M2	46,10	20.000	922.000
9	Muros de elevación				
	De 0.15 para revocar	M2	69,46	55.000	3.820.300
	De 0.15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	60.000	5.048.400
	Envarilladosobre y bajo aberturas 2 o 8 por hilada 2 hiladas	Ml	42,00	20.000	840.000
	Pilares				
	De 0.35 x 0.35 visto para corredor	Ml	10,40	300.000	3.120.000
	Techo				
	De tejas y tejuelones presadas a maquina	M2	120,00	270.000	32.400.000
	Revoque				
	De paredes interior y exterior a un acapa	M2	139,00	50.000	6.950.000

Prof. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

	De viga cumbrera galerías y encadenado de Hº Aº	M2	50,29	50.000	2.514.500
	D epilares de Hº Aº	M2	5,38	60.000	322.800
	Contrapiso de Hº. de cascotes	M2	89,74	40.000	3.589.600
	Piso de baldose calcárea	M2	89,74	70.000	6.281.800
	Zocalo calcáreo	Ml	55,90	25.000	1.397.500
	Abertura de madera				
	Puerta madera de 1.10x 2.10 tablero	Un	1,00	2.000.000	2.000.000
	Puerta madera de 0.80 x 2.10 placa	Un	2,00	1.000.000	2.000.000
	Abertura metalicas				
	Ventanas tipo balancines	M2	12,60	450.000	5.040.000
	Puerta 0.80 x 2.10	M3	1,68	900.000	1.512.000
	Alfeizar de ventanas				
	De revoque 1 : 3 cemento – arena	Ml	40,60	15.000	609.000
	Pinturas				
	De paredes a la cal	M2	139,00	20.000	2.780.000
	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	20.000	248.400
	De viga cumbrera galería encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	20.000	1.005.800
	De aberturas metalicas [illegible] cerámico	M2	14,28	20.000	285.600
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	20.000	1.682.800
	De tejuelones con baniz	M2	120,00	20.000	2.400.000
	De abertura de madera con barniz	M2	5,67	25.000	141.750
	Revestido de azulejos	M2	6,09	70.000	426.300
	Vidrios dobles	M2	12,60	120.000	1.512.000
	Desague pluvial				
	Canaleta y caño de bajada Nº. 26 desarrollo 33 cms	Ml	36,60	60.000	2.196.000
	Instalacion eléctricos	Gl	1	1.500.000	1.500.000
	Artefactos electricos	Gl	1	3.000.000	3.000.000
	Instalacion sanitarias				
	Agua corriente	Gl	1	1.500.000	1.500.000
	Desague cloacal	Gl	1	1.000.000	1.000.000
	Pileta de cocina con grifería	Gl	1	2.5000.000	2.500.000
	Limpieza final	M2	93,74	4.000	374.960

	TOTAL GENERAL				123.937.510

SON GUARANIES: (CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIES).--------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 45 días
6.2. La validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 90 días

7 - DOCUMENTACIONES

La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

8 - FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA

El pago será efectuado de la siguiente forma:
El monto establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO [illegible] EJERCICIO FISCAL 2015", en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".
El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO; ***realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 30%.***----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

POLIZAS POR ANTICIPOS: Por el anticipo el oferente deberá presentar una póliza de seguros que cubrirá el 100 por ciento de lo entregado.----------

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente deberá presentar una póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato que deberá cubrir el 10 por ciento del total de la oferta.----------

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Plazo de entrega de la obra: En un plazo de 30 días.- una vez firmada acta de inicio de la obra

9 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** [redacted] Comunante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA.**----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

María Gil Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F Construcciones
Ing. Ramón Figueredo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

10 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

12 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener responsabilidades hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.--

13 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.----------

En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

María Gil Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F Construcciones
Ing. Ramón Figueredo

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás [illegible] a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 17 días del mes de abril del año dos mil quince.

Maria Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Prof. Del Pilar Vazquez Cabrera
INTENDENTE MUNICIPAL

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Firma adjudicada: ARF CONSTRUCCIONES